

Los bienes que de presente tienen por el preta Zep e
Zial yoteca y con estas condiciones se ha de
de honoramiento. = y que se le tome la cuenta
del dicho alonso martinez el cual ha de dentro
de nueve dias. con los que sea el año de suma
yordonia. y se le notifique al dicho de carlos
así de honoramiento y se le notifique
al dicho alonso m^r de la dicha cuenta dentro
de ocho terminos.

Y San. de la fuente
y Mexico

De la de la qual y por siguiendo en dicho a yuntamiento Rele p^rson
sumerzedy. por mayor domo y comun. Las aguas de las bal
sas de esta villa a su m^rta con actual se le notifi
que Loasete. y pure. y con la conta obligacion de su o
ficio.

Y asimismo sumerzedy de unanimo y conformy Rele p^r
Rele p^rson por el de la romana a su m^rta con. actual se le
notifique Loasete y con la conta obligacion de su oficio

Y asimismo Rele p^rson por balsero de la balsa de esta villa
a pe de madrid actual se le notifique Loasete y pure
de honoramiento

Y asimismo Rele p^rson por mayor domo de las ateguias
de la balsa de esta villa. a andres romero actual se le no
tifique Loasete el dicho honoramiento

Y asimismo sumerzedy de unanimo y conformy non bra
non por balsero de la balsa de el colomi a martin denoquera
y por balsero de la balsa de tinera Rele p^rson a andres de
Larosa a los cuales se le notifique Loasete y con la
conta obligacion de su oficio

Y asimismo sumerzedy. non bra non por mayor domo y
de heredadamiento de la quinta de arriba a martin deno
quera y andres de Larosa los cuales a de comer con
y qual da en lo que resta de la dicha a lo que resta ca
de la obligacion de dicha mayor domo y que el dia de agua
que se le da por dicha mayor domo a se entrende para cada uno
la mitad a los cuales se le notifique Loasete

Y con San con el dicho non

